



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2042-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 489-DEC-FIC-UNICA-2017 del 18 de agosto de 2017, del Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, quien solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 1785-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1785-R-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017, se contrata los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizada en la Facultad de Ingeniería Civil, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2017;

Que, el ítem 6 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1785-R-UNICA-2017, dice: Cárdenas Córdova, Aquiles, siendo lo correcto: Cárdenas Paredes, Aquiles, debiéndose modificar la antes mencionada resolución;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión";



Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, quien petitiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1785-R-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 6 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1785-R-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017; según detalle:

Ítem 6 del artículo 1°, Dice:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
6	Cárdenas Córdova, Aquiles	Jefe de Práctica 10 hrs.

Debe Decir:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
6	Cárdenas Paredes, Aquiles	Jefe de Práctica 10 hrs.

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, así lo doy fe



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL